



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CM-TI-00094-2017

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 153-2017-MPSM

Tarapoto, 05 de diciembre de 2017

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 05 de diciembre de 2017, trató el pedido del Regidor Ronald Augusto DEL CASTILLO FLORES, que consiste en que se le brinde el uso de la palabra al Alcalde Distrital de Chazuta, Sr. Roberto TAPULLIMA PANDURO; y **CONSIDERANDO**:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, les corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, en la presente sesión y ha pedido del Regidor Ronald Augusto DEL CASTILLO FLORES, se le brindó el uso de la palabra al Alcalde Distrital de Chazuta, Sr. Roberto TAPULLIMA PANDURO, quien solicitó se le transfiera fondos económicos del FONCOMUN, a la Municipalidad de Centro Poblado Achinamiza.

**APROBÓ** por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO**:

**Artículo 1°.** – **ENCARGAR** a la **Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto**, analizar la solicitud expresa en la presente sesión ordinaria por el Alcalde Distrital de Chazuta, Sr. Roberto TAPULLIMA PANDURO, recabar las opiniones técnicas de las unidades orgánicas de esta entidad y presentar una propuesta al Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

C.c.  
Alcaldía,  
Sala de Regidores,  
SG, GM, GAF,  
GPP, OII, OIS y  
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Ing. Victor Manuel Nieves Pizghi  
ALCALDE (R)